



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**  
**Segovia-Antioquia, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**

RADICADO	05736 31 89 001 2019 00194 00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SONIA ZAPATA BURITICA
DEMANDADO	ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO ECHAVARRIA
Auto Inter N° 240-115	Admite trámite incidental oposición secuestro

Mediante escrito allegado por un tercero el señor ELKIN DE JESUS OSPINA JARAMILLO, quien actúa mediante apoderada judicial por la doctora NATALIA ANDREA RODRIGUEZ TABORDA; presenta oposición a la diligencia de secuestro realizado el 15 de marzo del presente año, la cual fue incorporada al proceso por auto del 11 de junio de 2021.

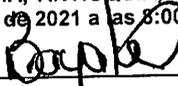
Habiéndose presentado dentro de los términos establecidos en los artículos 309 y 596 del Código General del Proceso, se le dará trámite conforme el art.127 de la obra en cita, admitiéndose la misma.

Del incidente de oposición a la diligencia de secuestro se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, conforme lo establece el artículo 129 del Código General del Proceso.

De acuerdo al poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del señor Elkin de Jesús Ospina Jaramillo a la doctora NATALIA ANDREA RODRIGUEZ TABORDA, portadora de la T.P. N° 183.433 del C.S J.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**  
Juez

<b>CERTIFICA</b>
Que el auto anterior fue notificado por estado N° <u>08</u> .
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, el día <u>24</u> del mes de <u>Junio</u> de 2021 a las <u>8:00</u> AM.
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA Secretaria